



CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-059-21

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-POZ-FED-CI-059-21**, RELATIVO A LOS TRABAJOS **"PERFORACIÓN, DESARROLLO Y AFORO DEL POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO"**, REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO LA FUENTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2021** SE CELEBRÓ **"EL CONTRATO"** ENTRE **"LA CEA"** Y **"EL CONTRATISTA"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"PERFORACIÓN, DESARROLLO Y AFORO DEL POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO"**; CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **90 DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **05 DE JULIO DE 2021**, AL DÍA **02 DE OCTUBRE DE 2021**, CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE **\$2'438,951.91 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)**, MÁS LA SUMA DE **\$390,232.31 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LO QUE RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE **\$2'829,184.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**.
2. MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2021**, **"EL CONTRATISTA"** COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE NO HA RECIBIDO EL ANTICIPO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, ESTARÁ SOLICITANDO EN SU MOMENTO EL DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.
3. CON FECHA **27 DE JULIO DE 2021**, SE RECIBIÓ EL OFICIO S/N DE **"EL CONTRATISTA"** EN DONDE COMUNICA QUE A PARTIR DE EL DÍA **27 DE JULIO DE 2021** INICIA CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ANEXA EL FORMATO DE **LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTO (FORMATO 1)** Y **EL ESTADO DE CUENTA**, DONDE SE VE REFLEJADO LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CON FECHA **26 DE JULIO DE 2021** Y SU PROGRAMA DE OBRA DIFERIDO, PARA SU AUTORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN.
4. A TRAVÉS DE OFICIO CEAJ-DT-SDSM-174/2021, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A MUNICIPIOS DE **"LA CEA"**, COMUNICA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU



CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-059-21

SOLICITUD DE DIFERIMIENTO HA SIDO PROCESADA Y SE LE CITA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO LA FUENTE S.A. DE C.V., DURANTE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE FECHA 21 DE



CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-059-21

MAYO DE 2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO Y A SU VEZ, LA ENTREGA OPORTUNA DE LA CORRESPONDIENTE FIANZA DE ANTICIPO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", POR LO QUE SE HA DETERMINADO **DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO DE "EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE DICHO INSTRUMENTO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I Y 59 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 140 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO LA FUENTE S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15.567, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED]; PUENTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50203-1, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2002.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GFU021009BC1**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** NUMERO 2465012048269, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 29 951 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 46466*1, DE FECHA 11 DE



CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-059-21

MAYO DE 2016, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CARRETERA A GUAD-MORELIA KM. 21 #8111, INTERIOR LETRA A, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, EN ELMUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, C.P. 45645.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, BAJO NÚMERO C-0803 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 50 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 140 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO, SE MODIFICAN LAS FECHAS TANTO DE INICIO COMO DE TÉRMINO ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I Y 59 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 140 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE TENÍA PREVISTA A PARTIR DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2021 AL 02 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, PLAZO QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, SE DIFIERE SIN MODIFICAR SU DURACIÓN, **POR LO TANTO SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021 Y FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A LOS 90 DÍAS DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.**



CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-059-21

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO POR DIFERIMIENTO "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS.

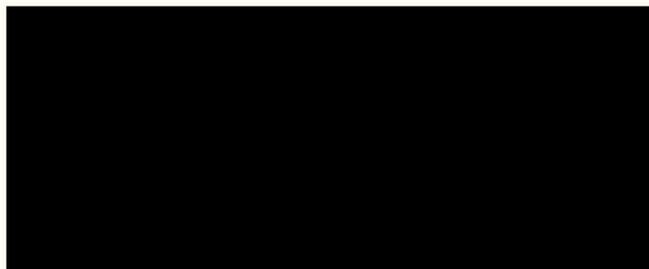
CUARTA: DE LA FIANZA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE "EL CONTRATO" HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DE "EL CONTRATO" Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE JULIO DE 2021.

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO POR DIFERIMIENTO, DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-POZ-FED-CI-059-21 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO LA FUENTE S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA C. KARLA MARIANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, SUSCRITO EL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO 2021.

00005